

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO INFORMA

Que en el presente archivo no se publican los autos en los que no ha sido notificada la parte demandada, en tal sentido, se comparte el acceso al expediente mediante la plataforma OneDrive únicamente a la parte demandante a través de los correos electrónicos reportados en la demanda, en donde se podrá consultar la providencia emitida.

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

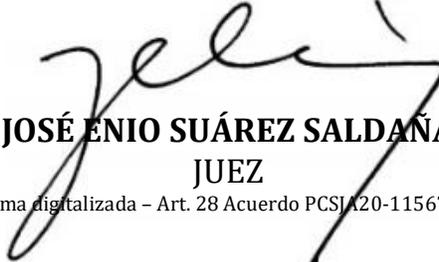
Armenia (Quindío), cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00680-00

SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el oficio que antecede, visible en el archivo 32 del expediente mediante el cual, el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE PEREIRA -RISARALDA** comunica que dentro del proceso EJECUTIVO promovido ante ese despacho por la COOPERATIVA SI FUTURO con NIT 816.006.653-7 contra GEMAY DARIO TORRES MONTOYA con cédula de ciudadanía No. 18.395.137, se ordenó la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación y costas procesales.

En tal sentido, se dejó a disposición de este proceso el OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA No. 304 de marzo 11 de 2022 dirigido al pagador de la Secretaría de Educación Departamental de esta ciudad y para ser diligenciado por la parte interesada.

Téngase en cuenta que en el archivo 31 digital, obra la relación de conversión de títulos efectuada por dicho despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Firma digitalizada - Art. 28 Acuerdo PCSJ 120-11567 CSJ

Proyectó: AMAA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 105
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:
Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf01a4983f8b48587850c98da0462f9a2928f3d800c4c8e489c2634cba70e841**

Documento generado en 05/09/2022 04:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2020-00432-00

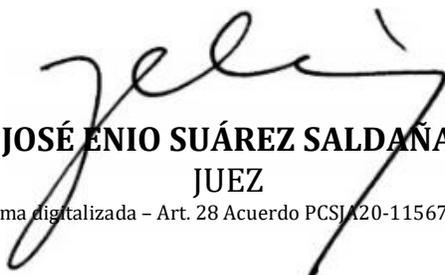
Teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el apoderado de la parte demandante, el despacho encuentra fundadas sus razones y en consecuencia considera razonable reprogramar la diligencia que estaba prevista para el 06 de septiembre del 2022, por lo tanto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR para el **TREINTA (30)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a la **HORA JUDICIAL 2:30 P.M.** para la realización de la audiencia dispuesta dentro del INCIDENTE DE NULIDAD, a fin de rituar las actividades del artículo 129 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente providencia de la forma establecida en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Firma digitalizada - Art. 28 Acuerdo PCSJ 120-11567 CSJ

Proyectó: LYFC

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 105
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:
Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e664e1fd390d5ac759ee49e643fd89a2ac1d5188d76af16e19a174e6eeab162**

Documento generado en 05/09/2022 04:11:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

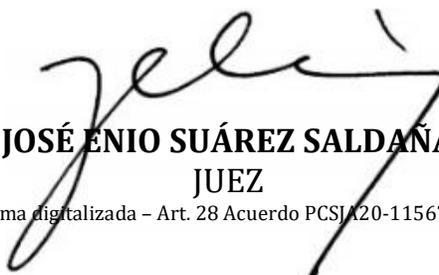


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2021-00182-00

EN CONOCIMIENTO EL OFICIO de fecha 15 de junio de 2022 mediante el cual, el jefe Gestión Laboral de COMFENALCO ANTIOQUIA, informa que en atención al oficio MDV-0621-2022, se informa que la señora PATRICIA CUERO LONDOÑO no labora en la caja de Compensación Familiar de Comfenalco Antioquia, que se hizo la búsqueda en el sistema integral de información en Comfenalco, pero tampoco se encuentra vinculación o información de la señora en mención. En tal sentido aclara que no es posible dar cumplimiento a lo solicitado por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Firma digitalizada - Art. 28 Acuerdo PCSJ 120-11567 CSJ

Proyectó: AMAA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 105
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:
Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45bbb0030423e629ac1311bd9769aecf6388d3ef85e635ffa5243bc81930a757**

Documento generado en 05/09/2022 04:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>